

TARIFAS

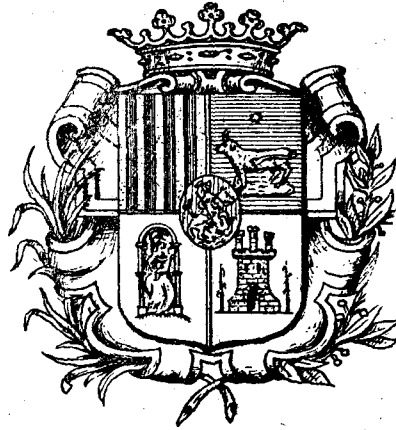
SUSCRIPCIÓN DE UN EJEMPLAR: Anual, 250 ptas. Semestral, 65 ptas. Trimestral, 35 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES: Corrientes, 1 pta. atrasados, dentro del año 1'50. ptas. De otros años, 5 ptas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días naturales siguientes al de su publicación; pasados éstos, sólo se darán, previo pago, al precio de venta.

INSERCIÓNES: Los edictos y anuncios oficiales y particulares que devenguen derechos de inserción satisfarán 3 ptas. por línea. El importe del timbre será a cargo de los anunciantes y suscriptores.

PAGOS POR ADELANTADO



ADVERTENCIAS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín Oficial» dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín Oficial» coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» se han de mandar al Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico.

FRANQUEO CONCERTADO 44-2

Depósito Legal TE. 1. — 1958

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Administración: Hogar Comandante Aguado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Imprenta: Taller Escuela Provincial. Teléfono 34

Núm. 3.962

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de subastas

Como continuación del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 142, de fecha 26 de noviembre de 1958, se anuncia subasta para la construcción de Centros Primarios de Higiene Rural y Casas del Médico en las localidades que a continuación se indican, y con los presupuestos de obra siguientes:

Oliete	357.302'10 pesetas.
Codoñera (La)	270.963'90 »
Fortanete	262.504'20 »
Fresneda (La)	271.986'35 »
Jarque de la Val	311.591'55 »

Las condiciones para estas subastas serán las mismas que se indican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» citado, y el plazo de presentación de solicitudes, tanto para estas subastas como para las anunciadas en el repetido número 142 del «Boletín Oficial» de la provincia, finalizará el día 17 del actual.

Las fianzas provisionales serán del 2 por 100 del importe de los respectivos presupuestos, y las definitivas, del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Teruel, 4 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, José Ramón Herrero Fontana.—El Secretario, Julio Pelayo Marraco.

Núm. 3.880

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que está encomendado el patronato y administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión de doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra, y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, así como la de seis pensiones para estudios (tres para hijos de Perales que sean pobres, y otras tres para los de la ciudad de Teruel que sean personas honradas y virtuosas). A cuyo efecto se publica la presente convocatoria para los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pensiones para estudios habrán de solicitarse durante el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante instancia que presentarán en la Secretaría de esta Junta (sita en el Gobierno Civil, planta baja), acompañada de los siguientes documentos:

Los de Perales, certificación expedida por la Alcaldía, justificando la pobreza.

Los de Teruel, otra de la Alcaldía del barrio, que acredite la virtud, honradez y pobreza.

Unos y otros, certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y certificación

de la riqueza imponible que por rústica, urbana o industrial tienen asignada sus padres en los amillaramientos, catastros, padrones o matrículas, o negativas, en su caso, expedidas por las Autoridades del lugar de la residencia de aquéllos, todas ellas reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las pensiones para estudios son de 141 pesetas para cada uno de los oriundos de Perales, y 188 pesetas para los de la ciudad de Teruel, y los estudios han de seguirse en Universidad aprobada, durante cinco años.

2.^a No se concederán pensiones de estudios a los que las hayan disfrutado de la Fundación, a menos que de los naturales de Perales o de Teruel no soliciten bastantes estudiantes para cubrir las plazas anunciadas.

3.^a Para hacer efectiva la pensión que en su caso se les conceda habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se les haya otorgado, e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos, hasta su extinción.

4.^a Las dotes para matrimonio o religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de un año, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», mediante instancia a presentar en la Secretaría de esta Junta, acompañada de los documentos señalados en el número primero anterior.

El importe de estas dotes es de 235'28 pesetas, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales de Perales se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas, y si fueran más de seis solicitantes se adjudicarán las dotes siguiendo un orden de preferencia por la mayor pobreza.

5.^a Necesariamente las dotes habrán de solicitarse en estado de solteras, y se harán efectivas una vez que, dentro del año de la convocatoria, justifiquen con la correspondiente certificación haber contraído matrimonio o votado y sido admitidas a la profesión, declarándose caducadas las que no soliciten en dicho plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, presidente, (ilegible).

Núm. 3.887

Distrito Minero de Teruel

D. Antonio Peña Peña, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D.^a Victoria Sorribas Suñer, vecina de Alcañiz (Teruel), ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación de dieciocho pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de La Cañada de Verich, paraje denominado «Las Fajas» y otros, con el

nombre de «La Impensada», núm. 4.962, el día 2 de septiembre de 1957, a las diez horas y quince minutos, haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón situado a 40 metros en dirección Norte 41,5g Oeste de la bocamina, plano inclinado, del «Predio Mulet».

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 46 metros en dirección Este 41,5g Norte, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Sur 41,5g Este, 300 metros; de segunda a tercera, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de tercera a cuarta, en dirección Sur, 41,5g Este, 500 metros; de cuarta a quinta, en dirección Oeste 41,5g Sur, 400 metros; de quinta a sexta, en dirección Norte 41,5g Oeste, 200 metros; de sexta a séptima, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de séptima a octava en dirección Norte 41,5g Oeste, 100 metros; de octava a novena, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de novena a décima, en dirección Norte 41,5g Oeste, 500 metros; de décima a punto de partida dirección Este 41,5g Norte, se medirán 54 metros, quedando así cerrando el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero-Jefe, con fecha 26 de noviembre de 1958, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 26 de noviembre de 1958.—Antonio Peña.

Núm. 2.657

Recaudación de Contribuciones

D. Santos Martínez Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Albarracín, a la que corresponde el pueblo de Tramacastilla;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución industrial, con fecha 6 de agosto próximo pasado se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el domicilio del deudor «Planelles y Compañía», así como no haber persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en art. 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días se persone en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hace en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento

en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villafranca, 10 de septiembre de 1958.—El Recaudador, S. Martínez.—V.º B.º: El Jefe de Servicios: P. A., G. Navarro.

* * *

D. Santos Martínez Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Albarracín;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1957, con fecha 21 de noviembre de 1957 se ha dictado la siguiente

Providencia: Recibida información de la Alcaldía, y desconociéndose el domicilio del deudor D. Pedro García Lafuente, ni tampoco haber persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se requiere a éste para que comparezca ante el expediente, o nombre representante, ya que de no hacerlo así se proseguirá el procedimiento en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villafranca, 7 de septiembre de 1958.—El Recaudador, S. Martínez.—V.º B.º: El Jefe de Servicios: P. A., G. Navarro.

Núm. 3.952

REQUERIMIENTO

Se requiere a los contribuyentes relacionados a continuación para que por sí o por representante autorizado comparezcan en el expediente ejecutivo que se tramita en esta Zona a fin de practicarles unas notificaciones de apremio, previniéndoles que de no hacerlo en el término de ocho días serán declarados en rebeldía y proseguido el expediente sin más requerimiento:

UTRILLAS

Radioaudición

Julián Hidalgo Paredes, años 1955, 1956 y 1957.

VALDECONEJOS

Derechos reales

José Morales Ortega, año 1956.

Montalbán, 22 de noviembre de 1958.—El Recaudador, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de Servicios, A. Gómez.

Núm. 3.428

D. Emilio Díaz Parga, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Castellote;

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda pú-

blica por el concepto de contribución rústica del año 1956 de los pueblos que indico, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, señalen domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se les seguirá el procedimiento en rebeldía, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo:

AGUAVIVA

Manuel Aguilar.
 María Aguilar Lecha.
 Juan-Manuel Andrés Ciprés.
 Dolores Andrés Sorribas.
 Domingo Blasco.
 Francisco Blasco Sancho.
 Cañero de Mas de las Matas.
 Balbina Ciprés Ibáñez.
 Francisco Clemente Ciprés.
 Francisco Dolz Clemente.
 Del Mas de las Matas.
 Manuel Espada Margelí.
 Enrique Esteban Arrufat.
 José Fuster Membrado.
 Rafael Giner.
 Manuel Gracia Sánchez.
 José El Acero.
 Miguel del Mas.
 Pascual Mir Felius.
 Ramón Omedes, heros.
 Antonio Pastor Ramia.
 Rosario Pérez Mirós.
 Pascual Portolés Ejarque.
 Manuel Portolés Retavé.
 Josefa Retavé Pastor.
 Francisca Retavé Segura.
 Pascual Sancho Menero.
 Sebastián Segura, herederos.
 Teresa Segura Sánchez.
 Francisco Sorribas Salvador.
 Joaquín Trullenque Altabella.
 Pablo Vidal.
 Manuela Zurita Aguilar.
 Emilio Zurita Castañer.
 Eulogio Zurita Sanz.

ALCORISA

Fidela Blasco Espallargas.
 Manuela Esteban Clemente.
 Macario García Adán.
 María Gines Latorre.
 Jesús Guallar Blasco.
 Martina Guallar Blasco.
 Raimundo Guallar Omedes.
 Librada Martín Gazulla.
 Joaquín Nuez Ariño.
 Mariano Pascual Bielsa.

Mariano Pérez Valero.
 Angel Velilla Barberán.
 Juan Villanova Gracia.

CASTELLOTE

Carmen Aguilar Giner.
 Higinio Borraz Balaguer.
 Sixto Carceller Sánchez.
 Juan Manuel Gargallo Gimeno.
 José Gargallo Gayán.
 María Gasión Costea.
 Manuel Eixarch Eixarch.
 Rosa Martín Temprado.
 María Mormeneo Virgos.
 Manuel Querol Espallargas.
 Manuel Querol Giner.
 Antonio Royó Ortín.

FOZ-CALANDA

Joaquín Blasco Ferrer.
 Miguel Cros Vallés.
 Manuel Ejarque Palomo.
 Manuel Gascón Estopiñán.
 María Grao Mora.
 Miguel Milián Falcón.
 María Monforte Gracia.
 Lisardo Pérez Mir.
 Santiago Sorribas Milián.

IGLESUELA DEL CID

Cármen Daudén Zurita.

MAS DE LAS MATAS

Domina Adán Aguilar.
 Francisco Aguilar Aguilar.
 Dolores Andrés Sorribas.
 Félix Armengod Barberán.
 Valero Brun Alquézar.
 Matilde Capilla Aguilar.
 Manuel Emperador Carceller.
 Miguel Guía Navarro.
 Manuel Martíá, herederos.
 Ramón Mata Mir.
 Juan Pablo Prats Aranda.
 Miguela Sánchez Royo.
 Pablo Serrano Blasco.
 Teresa Serrano Perdiguier.
 José Virgós Zapater.

LA MATA DE OLMOS

Generoso Bielsa Gargallo.
 Emilio Tello Lecina.

MOLINOS

María Andrés Monfil.
 Antonio Asensio Molés.
 Pilar Esteban Mateo.
 Manuel Ferrer Escuela.
 Vicente Herrera Pascual.
 Pilar Mateo Labrador.
 José Monfil Torres.
 José Muñoz.
 Nicolás Pascual Castillo.
 Pascual Pascual Moliner.
 Bárbara Siler Molés.

LOS OLMOS

Cándido Aranda Olleta.
 Manuel Blasco Lorenz.
 Blas Blesa López.

Lorenzo Félez y hermanos.
 Mariano Franco García.
 Agustín Martín Pérez.
 Mercedes Orta Orta.
 Juan Villanova Margelí.

LAS PARRAS DE CASTELLOTE

Joaquín Gil Trullenque.
 Pedro Sorribas Alcañiz.

TRONCHON

José Conesa Monserrate.

Alcorisa, 18 de octubre de 1958.—El Recaudador, Emilio Díaz Parga.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Excma. Diputación Provincial

En virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación tengo a bien convocar al Pleno de esta Excma. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el próximo día 7 de diciembre en curso, a las once horas, al objeto de proceder a la elección para designar Procurador en Cortes en representación de esta Excma. Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y, en particular, de los señores Diputados.

Teruel, 4 de diciembre de 1958.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín.

* * *

Núm. 3.967

Concurso-subasta para ejecución de las obras de sustitución del forjado de piso en planta de Maternidad, y protección del existente en el salón de actos del Hogar Comandante Aguado.

Concursantes admitidos como resultado del examen de los pliegos denominados «Referencias»:

D. Vicente Pérez Cercós.
 D. Enrique Montaner García.
 D. Andrés Esteban López.
 D. José Galve Hernández.

Concursantes desechados: ninguno.

El acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica» se celebrará el día 6 de diciembre actual, a las doce horas, en el salón de comisiones de este Palacio provincial, a cuyo acto se invita a los licitadores.

Teruel, 2 de diciembre de 1958.—El Presidente, Francisco Fuertes Martín.

Administración de Justicia

Núm. 3.912

TERUEL

Rectificación de edicto

D. Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el proce-

dimiento de liberación de cargas y gravámenes que se tramita a instancia de la Sociedad Círculo Mercantil de Teruel se acordó publicación de edicto citando a los titulares de las obligaciones a que se contrae, el cual ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 143, fecha 28 de noviembre en curso, página 1039, número 3.867, en el cual aparece el error material de hacerse constar la fecha de obligaciones emitidas por segunda vez la de 14 de octubre de 1954, rectificándose en el sentido de que deberá entenderse en su lugar la de 14 de octubre de 1924.

Dado en Teruel a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de primera instancia, Miguel Hinojosa Arnáu.

Administración Municipal

Núm. 3.924

ALACÓN

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, de 31 de octubre pasado, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para adjudicar la explotación del molino de aceite propiedad de este Ayuntamiento durante la campaña oleícola 1958-59, entendiéndose por tal el tiempo que al efecto se fije por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes u Organismo al efecto competente.

El tipo de subasta se fija en la cantidad de pesetas 15.000 en alza.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesen conocer estarán de manifiesto en la Secretaría durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, el 2% del tipo de subasta, que asciende a la cantidad de 300 pesetas. La garantía definitiva será del 4% del tipo de adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica a continuación, se presentarán en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de esta subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, debiendo unir a las mismas el resguardo de constitución de la garantía provisional, y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento citado.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de la Alcalá a las diez horas del día siguiente al en que se hayan cumplido diez hábiles, a contar del inmediato posterior al de publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ya que, considerado este caso como excepcional por la proximidad de la fecha en que debe comenzar la campaña de molturación de aceituna, el Ayuntamiento tiene acordado reducir a la mitad los plazos de licitación, conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento referido.

Todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización, si bien la de puesta en marcha de la industria ha sido solicitada oportunamente por este Ayuntamiento.

Los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Alacón, 29 de noviembre de 1958.—El Alcalde, G. Serrano.

Modelo de proposición

D., vecino de, con documento nacional de identidad núm., expedido el día de de 195..... por el equipo número, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el arrendamiento de la explotación, mediante subasta, del molino de aceite propiedad del Ayuntamiento de Alacón durante la campaña de 1958-59, se comprometo a su explotación, con estricta sujeción de las mencionadas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), que ingresará en la Depositaria de dicho Ayuntamiento en la forma dispuesta en el precitado pliego de condiciones.

En a de de 1958.

(Firma del licitador.)

Núm. 3.950

UTRILLAS

El día que se cumplan veinte, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y si fuese festivo al inmediato siguiente, tendrá lugar, a las diez horas, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de pastos por un año del monte núm. 160, denominado «El Rebollar», para 320 cabezas de ganado lanar y 10 mayores.

Tasación, 2.960 pesetas.

Gestión técnica, 389'60.

Depósito para tomar parte en la subasta, 3% 88'80 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que lleve consigo la citada subasta, y las condiciones son las estipuladas en el vigente Reglamento de Contratación y demás facultativas en vigor.

Utrillas, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.895

BEZAS

Debidamente autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o el inmediato posterior, si éste fuese festivo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se indica:

Monte número 14, «El Pinar», de los propios de este Municipio.

Aprovechamiento de 20.000 Kg. de espliego para el año 1958-59.

Tasación base, 5.000 pesetas.

Gestión técnica, 238.

Depósito para tomar parte, 250.

Durante el indicado plazo y hasta una hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar a las doce horas, se admitirán proposiciones debidamente reintegradas.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas dictadas por la Administración Forestal, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se ocasionen por todos los conceptos con motivo de la presente subasta.

Bezas, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.893

ALLOZA

El día en que se cumplan los veinte en que haya aparecido inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si aquél fuese festivo, el inmediato siguiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o la del Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de maderas de pino en rollo que a continuación se detalla:

A las diez horas del día se procederá a la subasta de 1.750 pinos en pie y con corteza, que cubican 420 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, del monte número 119 del Catálogo de utilidad pública, denominado «Pinar del Común», perteneciente a los propios de este Municipio y consorciado para su repoblación forestal por el Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Teruel), ajustándose a las siguientes bases:

Los licitadores presentarán al hacer la proposición el certificado profesional de la clase A, B o C, y deberán presentarlo con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Tasación, 210.000 pesetas.

25 por 100 del precio base, 52.500.

Precio índice, 262.500.

Gestión técnica, 2.110'50.

Canon Servicio de la Madera, 1.680.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y técnicas aprobados por la Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado, y el de

condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Del aprovechamiento, reserva para sí este Ayuntamiento todo el ramaje y despojos de los pinos objeto de esta subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, expedientes y demás que lleve consigo esta subasta, admitiéndose las proposiciones hasta una hora antes de la celebración de la misma, en pliegos cerrados, no pudiendo tomar parte en la subasta los profesionales que tengan pendientes de entrega cantidades de anteriores subastas con éste u otros Ayuntamientos sin acreditar tener abonadas las cantidades que adeudaran.

El adjudicatario de la subasta, para poder disfrutar del aprovechamiento, deberá ingresar en la Alcaldía de Alloza el importe de la subasta, gastos de anuncios y expediente, más los gastos de gestión técnica y canon del Servicio de la Madera, que deberán hacerse efectivos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, en Zaragoza (Valenzuela, número 5), para que dicho organismo le expida la correspondiente licencia y acta de entrega de la superficie objeto del aprovechamiento y de los árboles señalados dentro de ella, debiendo depositar en la habilitación de dicho Servicio, en concepto de fianza, el 20 por 100 del valor de la adjudicación para responder a posibles daños que se pudieran causar en la ejecución del aprovechamiento.

Dicha cantidad será devuelta a resultas del reconocimiento final una vez realizado el aprovechamiento.

Alloza, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición que deberá ajustarse el licitador para tomar parte en esta subasta

D., de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada,....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta,....

..... de de 19.....

(El interesado.)

Núm 3 905

VALBONA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Teruel, el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, y si fuese festivo, al inmediato posterior, hora de las doce, tendrá lugar, bajo mi presidencia o delegada, la subasta siguiente:

Aprovechamiento de 15 000 kilogramos de espliego del monte núm. 241 del Catálogo, denominado «Loma Royuela».

Asación, 3.750 pesetas.

Mejoras, 375.

Gestión técnica, 293.

Depósito para tomar parte en la subasta, 5 por 100.

Regirá en esta subasta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales, recordándose al adjudicatario la obligación inexcusable que tiene de ingresar en estas arcas municipales en el plazo de quince días, a partir de la adjudicación definitiva, el importe total de la subasta, siendo igualmente de su cuenta los gastos de anuncio, reintegros, y demás que lleve consigo esta subasta.

Valbona, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3 910

CEDRILLAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de la licitación se fija en el 2'50 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando en 1.º de enero de 1959, y terminando en 31 de diciembre de 1960.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.150'05 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que ascienda a 13.001'01 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde

el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Cedrillas, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde: P. A., (ilegible.)

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el, por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria, y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta,

En a de de mil novecientos

(Firma del licitador).

Núm. 3.911

TRONCHON

Segundo anuncio de subasta

Habiéndose declarado desierta por falta de licitador la subasta de maderas que fué anunciada por este Ayuntamiento, mediante el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 125, de fecha 17 de octubre próximo pasado, a contar diez días del siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuese día festivo, en el inmediato posterior, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegare, la subasta en cuestión, subsistiendo los mismos tipos y condiciones que constaban en el dicho primer anuncio.

Tronchón, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, José Tormo.

Núm. 3.945

ROYUELA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se hace público, en cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Royuela, 1.º de diciembre de 1958.—El Alcalde, Felipe López.

Núm. 3 925

CAMINREAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó ceder a la RENFE un solar para edificar, sito en la partida «Tosquera», de este término municipal, de 67 áreas, 11 centiáreas de cabida, con destino exclusivo a la construcción de cien viviendas de renta limitada, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puede ser examinado el expediente instruido, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Caminreal, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218, párrafo 2.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, y disposición transitoria 2.ª del mismo, quedan expuestas en el tablón de anuncios en los respectivos Ayuntamientos, para que puedan formular reclamaciones los interesados, según lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, las siguientes

ORDENANZAS

3.960.—Alobras.—Aprovechamiento de pastos y parcelas de la finca «Agua en Medio» de propiedad municipal.

Quedan expuestos en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, para que puedan formular reclamaciones los interesados, los siguientes

PADRONES**Plagas del campo.**

3.947.—Berge.
3.958.—Peñarroya de Tastavíns.

Padrón de beneficencia.

3.948.—Mirambel.
3.949.—La Cuba.
3.961.—Alacón.

Arbitrios sobre rústica y urbana.

3.956.—Valdealgorfa.
3.942.—Aliaga.

Reparto de rústica y pecuaria.

3.942.—Aliaga.

Arbitrio de rústica, pecuaria y urbana.

3.959.—Montoro de Mezquita.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar

contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

3.945.—Royuela.
3.951.—Oliete.
3.944.—Estercuel.
3.944.—Estercuel (presupuesto extraordinario).

Expediente de transferencia de crédito.

3.946.—Molinos.
3.951.—Oliete.
3.941.—Iglesuela del Cid.

Cuentas de caudales.

3.947.—Berge.
3.939.—Aliaga.
3.959.—Montoro de Mezquita.

Presupuesto municipal ordinario.

3.935.—El Cuervo.
3.936.—Villar del Cobo.
3.956.—Terriente.

Anteproyecto de presupuesto ordinario.

3.936.—Villar del Cobo.

Proyecto presupuesto ordinario.

3.936.—Villar del Cobo.
3.959.—Montoro de Mezquita.

Expediente de suplemento de crédito.

3.940.—Corbalán.

Presupuesto municipal extraordinario.

3.943.—Orrios.

Expediente de habilitación de crédito.

3.941.—Iglesuela del Cid.

NO OFICIAL

Núm. 3.963

Comunidad de Regantes de Monreal del Campo

Por la presente se convoca para el domingo siguiente de la fecha en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo día, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el salón de la Delegación Sindical de esta localidad, Junta general extraordinaria de todos los partícipes en el aprovechamiento de aguas de esta Comunidad, con inclusión de los industriales que de algún modo las utilicen, siendo el objeto u orden del día de la Junta general que se convoca el siguiente:

- 1.º Elección de los vocales que han de constituir el Sindicato.
- 2.º Elección de los vocales que han de constituir el Jurado de Riegos.

- 3.º Fijar la remuneración del Secretario.

Monreal del Campo, 24 de noviembre de 1958.
El Presidente de la Comunidad, Juan García.